CGDP Nº 71/2023

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con RUC 4243949-3, domiciliada en Monseñor Wiessen 862 casi Honorio González, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON con C. I. Nº 4243949 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR 2023 – 2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para merienda escolar a ser consumidos en las instituciones educativas. ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) El proyecto aprobado por el MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434580.

Otras consideraciones presupuestarias: La partida correspondiente al 2024 está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN con ID 434580, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114 /2023. ---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. Ítem	Código Catálogo	Descripción	U. M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	50131702 -011	Leche de entera liquido	Unidad	2.284.194	2.308.956	1.580	3.609.026.520	3.648.150.480
4	50221101 -009	Maní	Unidad	759.525	789.906	2.290	1.739.312.250	1.808.884.740
3	50221201 -002	Preparado de cereal/cereales	Unidad	911.430	941.811	1.820	1.658.802.600	1.714.096.020
3	50181909 -002	Galletita Dulce	Unidad	546.858	577.239	1.160	634.355.280	669.597.240
TOTALES							**7.641.496.650**	**7.840.728.480**

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL 9 DEPARTAMENTO

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

CGDP Nº 71/2023

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes siete mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y el monto máximo a Guaraníes siete mil ochocientos cuarenta millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta.-

Los demás datos de la presente Contratación son los siguientes:

Nro. Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Lactolanda	Nacional	Tetrapak
4	50221101-009	Maní	Ñami	Nacional	Paquete
3	50221201-002	Preparado de cereal/cereales	Memitas	Nacional	Paquete
3	50181909-002	Galletita Dulce	Memitas	Nacional	Paquete

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Gerardo González Ibarra.* ---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ---

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ---

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ---

C.P. Carlos G. Id Barchetto
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

CGDP Nº 71/2023

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Paraguarí · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí